

Comayagüela, M.D.C.,
27 de Mayo del 2019

Oficio No.DM-0575-2019

Ingeniera
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

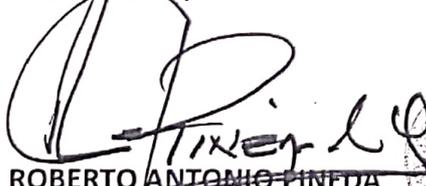
Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más atenta ser incluidos en proceso de Compra Conjunta de Vehículos al año 2019, que realizara la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado – ONCAE.

Cabe hacer mención que los Vehículos son de carácter urgente para esta Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para realizar trabajos de campo, como ser Censos de Transito de la Red Vial Principal, Secundaria y Vecinal, Inventario e Inspecciones Pavimentadas y no Pavimentadas, Auscultaciones de Pavimento, Evaluación de Rugosidades, Deflexiones, Puentes, Actualización Referencias Kilométricas de la Red Vial, que serán de Acción Social para todas de las personas que transitan por la vía pública.

Me suscribo de usted y aprovecho para reiterarle las muestras de mi más alto respeto y estima.

Atentamente,


ROBERTO ANTONIO JINEDA
SECRETARIO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)



CC:Archivo
RP/bessy

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

Comayagüela, M.D.C., 14 de Enero, 2019 OFICIO UPEG-005-2019

Licenciado
Gerardo Cruz
Gerente Administrativo INSEP
Su Oficina

Estimado Lic. Cruz:

Me dirijo a usted cordialmente para enviar la solicitud de compra de 3 vehículos 4X4, Pick Up, Doble Cabina, Diésel, con el objetivo de llevar a cabo trabajos de campo, como ser Censos de Tránsito de la Red Vial Principal, Secundaria y Vecinal, Inventario e Inspecciones Pavimentadas y no Pavimentadas, Auscultaciones de Pavimento, Evaluación de Rugosidades, Deflexiones, Puentes, Actualización Referencias Kilométricas de la Red Vial Oficial de INSEP.

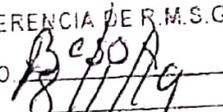
Sin otro particular me suscribo de usted,

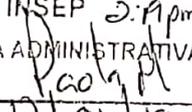
Atentamente,

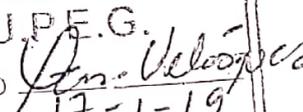

Ing. Víctor Napoleon Amador
Director de UPEG


Vo. Bo. 
Lic. Roberto Pineda
Secretario de Infraestructuras y Servicios Públicos


C.C. Archivo
VNA/emca.

INSEP
SUB GERENCIA DE R.M.S.G.
RECIBIDO 
FECHA 18/1/19
10:35

INSEP 2:11pm
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO: 
FECHA: 17/01/19

INSEP
U.P.E.G.
RECIBIDO 
FECHA 17-1-19



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRES (3) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4		
NO.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Tipo de de Vehiculo	Pick Up Doble Cabina
	Traccion	4X4
	Capacidad	Minimo 5 personas
	Motor	Turbo Diesel 2.0 CC
	Cilindraje	Minimo 2.0
	Potencia Minima	115 HP en adelante (Caballos de Fuerza con Turbo)
	Transmision	Mecanica minima 5 velocidades + retroceso, palanca de velocidades al piso
	Sistema de Direccion	Hidraulico
	Carga	1 tonelada minima
	Frenos	Sistema de frenos antibloqueo ABS/Opcional
		DelanteroDicto
		Traseros de tambor
	Llantas y rines de rodaje	Cuatro (4) con rines de 16 pulgadas como minimo y con neumaticos de acuerdo al fabricante. Mas una (1) llanta de repuesto y rin con las mismas características
	Puertas	Cuatro (4) puertas
Protector de Paila	Protector tipo "duraliner" o su equivalente u otra similar en color negro, de material plastico de alta resistencia a impastos y piso anti derrape. Además debera contar con ganchos o asas de amarre	



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRES (3) VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4		
NO.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Aire Acondicionado	De fabrica, manual con desempañado de parabrisas
	Asientos	Material indistinto; con apoya cabezas uno para cada asiento delantero (individuales y regulables) y un minimo de dos apoya cabezas para los asientos de atrás.
	Cinturones de Seguridad	Cinturones delanteros y para los asientos de atrás
	Bolsas de Aire	Conductor y pasajero
	Sistema de Audio	Radio AM/FM y CD player con opcion a USB
	Ventanas laterales	Sistema de apertura y cierre manual
	Tapa de Combustible	Apertura remota de tapa de combustible en el interior

Comayagüela, M.D.C., 21 de Febrero del 2019
Oficio No.GA-076-2019

Laudis V.

DIRECCIÓN NACIONAL DE
BIENES DEL ESTADO
26 FEB 2019 AM 10:02

Abogado
FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección General de Bienes Nacionales
Su Oficina

Estimado Abogado Morales:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente solicito a usted, su autorización para la Adquisición de tres (3) Vehículos 4X4, Pick Up, Doble Cabina, Diesel, mismos que se adquirirán por medio de Compra Conjunta, que realizara la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), correspondiente al año 2019, según Comunicado ONCAE No. 004-2019, por lo que se adjunta la Disponibilidad Presupuestaria y Constancia que Certifica la Disponibilidad Presupuestaria.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted y aprovecho para reiterarle las muestras de mi más alto respeto y estima.

Atentamente,

[Firma]
Lic. GERARDO BROZ
Gerente Administrativo

ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
INSEP
2019 FEB 26

CC:Archi.vo
GC/bessy

Tegucigalpa M.D.C
11 de Marzo de 2019

Oficio No. DNBE-SDE-232-2019

Licenciado
GERARDO CRUZ
Gerente Administrativo
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Su Oficina.

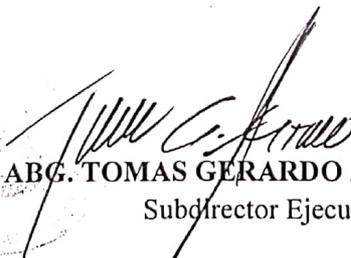
Señor Cruz:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a la compra de 3 vehículos, según el Oficio No.GA-076-2019, de fecha 21 de febrero del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

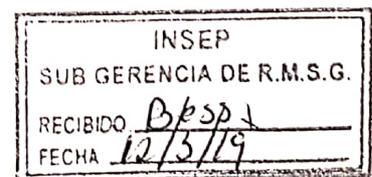
- 1.- Que habiendo acreditado el Gerente Administrativo de la Secretaría solicitante que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el Objeto del Gasto para realizar la adquisición.
- 2.- Esta Dirección es de la opinión que es procedente la adquisición de los bienes descritos en el Oficio antes relacionado, de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.
- 3.- Una vez adquiridos los bienes antes enunciados esa Institución de Estado deviene en la obligación legal e ineludible de registrar estos como propiedad del Estado ante esta Dirección.

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.


ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO G.
Subdirector Ejecutivo.

Oscar DL-061-2019



Comayagüela, M.D.C., 21 de Febrero del 2019
Oficio No.GA-075-2019

Abogado
ROY PINEDA CASTRO
Magistrado Presidente
Tribunal Superior de Cuentas
Su Despacho

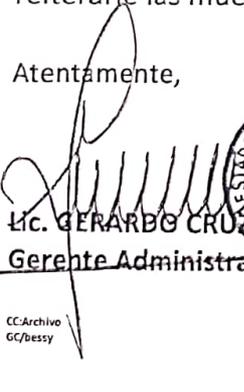
Estimado Abogado Pineda:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente solicito a usted, su autorización para la Compra de tres (3) Vehículos 4X4, Pick Up, Doble Cabina, Diesel, mismos que son de carácter urgente para la Unidad de Planificación y Gestión, para realizar trabajos de campo, como ser Censos de Tránsito de la Red Vial Principal, Secundaria y Vecinal, Inventario e Inspecciones Pavimentadas y no Pavimentadas, Auscultaciones de Pavimento, Evaluación de Rugosidades, Deflexiones, Puentes, Actualización Referencias Kilométricas de la Red Vial Oficial de INSEP, que serán para beneficio social de todos de las personas que transitan por la vía pública, mismos que se adquirirán por medio de Compra Conjunta, que realizara la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), correspondiente al año 2019, según Comunicado ONCAE No. 004-2019, por lo que se adjunta la Disponibilidad Presupuestaria y Constancia que Certifica la Disponibilidad Presupuestaria.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted y aprovecho para reiterarle las muestras de mi más alto respeto y estima.

Atentamente,


Lic. GERARDO CRUZ

Gerente Administrativo



CC:Archivo
GC/bessy



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

Tegucigalpa M.D.C. 19 de Marzo, 2019

Oficio No. Presidencia-0860-TSC-2019

Licenciado

Gerardo Cruz

Gerente Administrativo

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Su Oficina.

Señor Gerente Administrativo:

En atención a **Oficio No. GA-075-2019**, mediante el cual solicita la adquisición de **Tres (03) Vehículos Pick Up 4x4**; vista y analizada la documentación que corresponde de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981, el Tribunal Superior de Cuentas **opina que procede la compra** para cumplir con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

Los vehículos a adquirir deben cumplir con lo siguiente:

- Tener pintados en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda **"PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS"**, y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.

Atentamente,



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

Comayagüela, M.D.C., 22 de Mayo del 2019
Oficio No.SGRMSG-159-2019

Ingeniero
LUIS LEMUS
Jefe de La Unidad de Proyectos Especiales
Su Oficina

Estimado Ingeniero Lemus:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus funciones diarias.

Por medio del presente se hace de su conocimiento, que esta Secretaria solicitando la adquisición de 3 vehículos y para poder participar en la Compra Conjunta de Vehículos Automotrices – ONCAE, uno de los requisitos es el Visto Bueno del Comprador Público Certificado (CPC).

Cabe hacer mención que tenemos conocimiento que en su oficina cuenta con personal Certificado (CPC), por lo que solicito de la manera más atenta la colaboración del Ingeniero FERNANDO AGUSTIN SANTOS ALMENDAREZ, para que de Visto Bueno en la documentación requerida. (se envía copia de documentación y borradores de notas a presentar a ONCAE)

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente



Sub Gerente de Recursos M. y S. G.

CC: Archivo
/bessy



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

Tegucigalpa, M. D. C. 23 de mayo del 2019

Señor
Roberto Antonio Pineda
Secretario en los Despachos de Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Oficio No. ONCAE-CM-0834-2019
Referencia: Proceso Compra Conjunta
de Vehículos Automotores.

Tengo el agrado de informarle que el día viernes 17 de mayo del 2019 se ha recibido el Oficio No. DM-0533-2019 donde remite Convenio Interinstitucional del proceso de Compra Conjunta.

Hacemos de su conocimiento que la documentación remitida está incompleta por lo que para adherirse a la Compra Conjunta deberá remitir conforme al COMUNICADO-012-ONCAE-2019 la documentación siguiente:

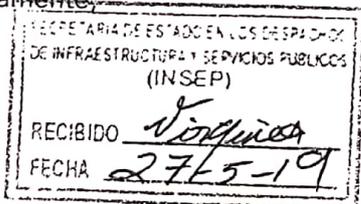
1. Nota de solicitud para participación en el proceso de Compra Conjunta (Dirigida a la Ing. Sofía Carolina Romero-Directora ONCAE).
2. Descripción detallada del vehículo a adquirir (Ver adjunto)
3. Autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
4. Asignación presupuestaria conforme a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de medios Electrónicos, deberá presentar la evidencia de que la institución contratante cuenta con la correspondiente partida presupuestaria o en su defecto la previsión presupuestaria respectiva;
5. Firma de Convenio Interinstitucional de participación, por la máxima autoridad de la institución; con Visto Bueno de Comprador Público Certificado (CPC);
6. Autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para la adquisición de este tipo de bien.
7. Firma de Convenio Interinstitucional de participación, por la máxima autoridad de la institución; Visto Bueno de Comprador Público Certificado (CPC);
8. Lista de Verificación firmada y sellada por el (CPC); y,

Toda la Documentación antes mencionada debe ser cargada en el sistema de HonduCompras, adjunto el link:
http://181.210.15.175/cpc/main.php?module=stock_inventory1#

Importante recordarle que la fecha máxima para presentar la documentación a esta Oficina Normativa es a más tardar el 31 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, me suscribo ante usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




Ing. Sofía Carolina Romero, Directora ONCAE
DIRECCION ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Cc. Archivo AV

Comayagüela, M.D.C.,
27 de Mayo del 2019

Oficio No.DM-0576-2019

Ingeniera
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado -ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio y de la manera más atenta, hago de su conocimiento que se ha nombrado como Representante de esta Institución y asimismo para integrar La Comisión de Evaluación al señor **MARIO RENIERY DIAZ LOPEZ**, quien labora en esta Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, como Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Oficina del Secretario, con Identidad No.0801-1986-12569, Correo Electrónico mario_diazlo@hotmail.com, Celular No. 9547-9029, Teléfono No. 2232-7200 extensión No.1173. Las oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio la Bolsa, Comayagüela.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


ROBERTO ANTONIO PINEDA
**SECRETARIO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)**



CC:Archivo
RP/bessy

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

Comayagüela, M.D.C.,
27 de Mayo del 2019

Oficio DM-0577-2019

Ingeniera
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Muy respetuosamente hago de su conocimiento que esta Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) es la que formula, coordina, regula, controla, ejecuta y evalúa las políticas relacionadas con obras de infraestructura pública, sistema vial, obras urbanísticas, obras de mitigación e instituciones prestadoras de servicio, con el enfoque de género, para beneficio de las familias y de la población en general contribuyendo así, con el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Para tal fin, los proyectos que se desarrollan por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) están catalogados como Acción Social, área considerada dentro del Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico.

La adquisición de los vehículos permitirá una mejor supervisión de la ejecución de las obras y una atención más eficiente a las solicitudes de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)



CC:Archivo
RP/bessy

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

Comayagüela, M.D.C.,
17 de Mayo del 2019

Oficio DM-0533-2019

Ingeniera
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez deseando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio del presente remito a usted, CONVENIO DE I COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (LA ONCAE), para la respectiva firma.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted con las elevadas muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

ROBERTO ANTONIO PINEDA
SECRETARIO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS



CC/Archivo
RF/lessey

ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO

17 MAY 2019
Nombre: Gasmin R
RECIBO
02:16 pm

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE I COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".

Nosotros, ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1952-02732 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo No. 139-2018 de fecha 17 de Abril de 2018, quien en lo sucesivo se denominará LA SECRETARÍA y SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE" nombrada según Acuerdo Ejecutivo número 00158-2016; quien en lo sucesivo se denominará "ONCAE"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE I COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según DECRETO 36-2013; de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio,



para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.

CONSIDERANDO: Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de II Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

CONSIDERANDO: Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la ley les confiere **ACUERDAN:**

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA I COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "EL CONVENIO", el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO":

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.



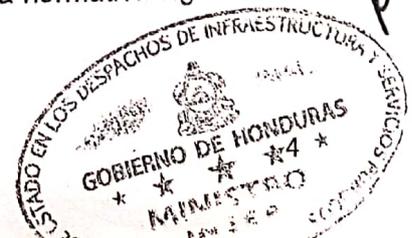
“ONCAE”, previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública Será Responsable de:

- a) Constatar si se las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Presentar al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
 - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
 - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
 - 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
 - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

“LA SECRETARÍA” Será Responsable y se Obliga a:



- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorizaciones, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados en el pliego de condiciones;
- b) Nombrar a requerimiento de "ONCAE", a una persona o y su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo remitir a la ONCAE dicha resolución firmada.
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a "ONCAE", de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
- i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.



CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

a) Para la realización del proceso de Il Compra Conjunta de adquisición de vehículos La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de Vehículos Automotores, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "ONCAE", cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a "LA SECRETARÍA", así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "ONCAE", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "LA SECRETARÍA", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;



- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP).

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de "LA SECRETARÍA", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";



- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto "LA SECRETARÍA", como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.

"LA SECRETARÍA", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

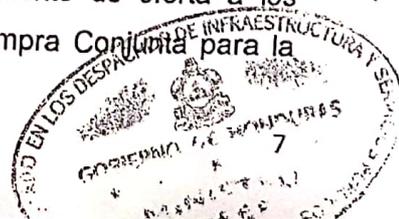
Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de II Compra Conjunta para la adquisición de Vehículos Automotores.





En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO

